



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 06 de agosto de 2009.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 5346, y la contaminación ambiental y visual de la localidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer normas que aseguren la aplicabilidad de la mencionada ley provincial, para la prevención, conservación defensa y mejoramiento del ambiente de nuestra localidad y la provincia;

Que, la generación de residuos sólidos urbanos constituye una preocupación permanente en todos los ámbitos sociales y políticos del país, que demanda soluciones efectivas ante los efectos perniciosos que su mal manejo provoca en la población y en el ambiente;

Que, el polietileno, polipropileno y aquellos polímeros artificiales (resultantes de la polimerización del etileno) no biodegradable (producto industrial que una vez desechado es destruido por bacterias u otros agentes biológicos), con destino a las denominadas "CAMISETAS" generan en los rellenos sanitarios y en el medio ambiente altos niveles de contaminación;

Que, de acuerdo a investigaciones realizadas a nivel mundial sabemos: que el 60% de los desperdicios producidos por los hogares en el mundo provienen de empaques y en envases utilizados y no reciclados. Una familia promedio desecha 40 Kg. de plástico por año;

Que, todo gerenciamiento de los residuos sólidos urbanos debe comenzar por la reducción en el origen, lo que implica utilizar menos materia prima, aprovechar mejor los recursos naturales y producir menos residuos;

Que, atento a la contaminación ambiental y visual, generada por las bolsas de polietileno denominadas "camisetas" el bloque de concejales del partido justicialista, dispone normar dicha problemática;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo se aprueba el Proyecto del bloque Partido Justicialista con cuatro votos positivos contra tres votos negativos;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: PROHÍBESE a partir del 1° de enero del 2.010, en todo el ejido urbano de Dolavon, EL USO DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO DENOMINADAS "CAMISETAS", entregadas por comerciantes mayoristas, minoristas, supermercados y comercios con posteridad a las ventas.-----





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: El PODER EJECUTIVO MUNICIPAL implementará una campaña de difusión acerca de la prohibición consignada en el Art. 1º, la que se llevará a cabo a partir de su promulgación y por un tiempo de 45 días corridos.-----

Artículo 3º: Las SANCIONES que se aplicarán por incumplimiento de la presente Ordenanza, serán aplicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, según el caso, y son las siguientes:

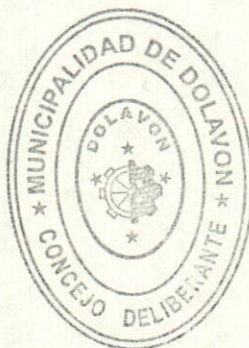
- A) Apercibimiento.
- B) Multa de 240 módulos a 361 módulos, en caso de incumplir, una vez después de la sanción del inciso A.
- C) Multa de 720 módulos en caso de reincidencia.
- D) Clausura del comercio por tres días o más.

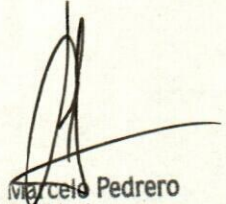
Se tendrá en cuenta en particular, el tipo de infractor, grado, magnitud y reiteración de los incumplimientos para determinar el monto de la multa.

Artículo 4º: Los fondos recaudados en conceptos de multas deberán ser destinados a Educación ambiental y espacios verdes de la localidad.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RELANIDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
ORDENANZA N° 336/09.-




Eneel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de agosto del año 2009.--- ACTA N° 688.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 14 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 336/2009**, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut